

cuiniento, y le autorizaba sin limitacion alguna, para que en nombre de la misma, se asocie al Ayuntamiento y demás autoridades y Corporaciones que gestionen para conseguir el remedio de los males que nos afligen con la frecuencia de tan ruinosas inundaciones. El Sr. Director dio las gracias á los Sres. Voces, con lo que se levantó la sesion.

Ay. Escobedo



José M. Lopez
Gillen

Sesion ordinaria del dia 20. de Octubre de 1888.

Sres. —

Gra. Caballero.

Paolietto.

Gallego.

Hillar.

Cañada

Secret. int.

Presidencia del Sr. Director.

Leida el acta de la sesion ordinaria anterior celebrada el dia 29. de Septiembre ultimo y hallada conforme fué aprobada.

Dada cuenta del atento B. L. de Sr. que con fecha 21. del citado mes de Septiembre le dirige desde Alguaraz al Sr. Director, de Sr. D. Pascual Sbaria Masas, interesando la gestion en pro de los intereses de la huerta de dicha Villa amenazados con el pleito que sostiene el Sr. D. Sarguis de Carrera contra ciertos heredamientos sobre la propiedad de las aguas de la referida Villa de Alguaraz pretendiendo regar con ellas sobre 4000. tanullas en botillas, cuyo pleito habia pasado al Abogado promite de la Audiencia de Alcala D. Pedro Hernandez Anton, y devuelto le señalarán para la vista en la primera quincena del mes actual. El Sr. Director manifestó que sin embargo de considerar este asunto de inmensa trascendencia entrando en él, no tan solo los intereses de la huerta de Alguaraz sino tambien á los heredamientos de Murcia y Orhuela atendida la pretension que motiva el pleito suscitado, consideraba al mismo tiempo que la Sociedad no debiera ser la iniciadora en emitir su parecer, toda vez que subordinada á sus Estatutos, no es el caso presente de su intervencion: que era de parecer que se renditase la resolucion de